

BASES Y CONDICIONES PREMIO MUJERES EMPRENDEDORAS

1. El “Premio Mujeres Emprendedoras” (en adelante “EL CONCURSO”) es organizado por FUNDACIÓN RENAULT CUIT 30-53972947-7 con domicilio en la calle Fray Justo Santa María Oro 1744, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante denominado el “ORGANIZADOR”) y se llevará a cabo en la República Argentina desde el 10 de diciembre de 2020 hasta el 11 de marzo de 2021, ambas fechas inclusive (en adelante el “PLAZO DE VIGENCIA”).

2. La participación en EL CONCURSO implica el conocimiento y la aceptación de las presentes Bases y Condiciones (en adelante denominada las “BASES”), como también los procedimientos y reglas establecidos por el Organizador para la participación en la misma.

3. Objetivo

3.1. “EL CONCURSO” es una convocatoria abierta a todas las Asociaciones Civiles sin fines de lucro radicadas en la República Argentina que trabajen con programas o proyectos vinculados al empoderamiento de mujeres para la generación de negocios o de emprendimientos locales.

4. Participantes:

4.1. Serán considerados “PARTICIPANTES”, y por ende quedarán habilitados a participar del presente CONCURSO, quienes den cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Ser una Asociación Civil sin fin de lucro, Fundación o Cooperativa, radicada en la República Argentina, y debidamente inscripta ante la Inspección General de Justicia (IGJ) ú organismo equivalente en su jurisdicción de constitución, y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP); b) Encontrarse en condiciones de emitir un recibo fiscal; c) Presentar un proyecto cuya fecha de inicio esté previsto a suceder durante el año 2021; d) Que dicho Proyecto tenga una ejecución continuada de al menos veinticuatro (24) meses continuos.

4.2. Quedan excluidas del CONCURSO los grupos informales o personas particulares que no estén debidamente constituidas formalmente, así como cualquier otra que no dé estricto cumplimiento con el punto 4.1.

5. Forma de Participar / Etapas del concurso

5.1. Los PARTICIPANTES deberá ingresar a la siguiente web: <http://renaultmujeresempendedoras.com.ar/> y completar el formulario publicado con todos los datos personales y los de su organización. Al participar de EL CONCURSO, el PARTICIPANTE acepta y reconoce haber leído las presentes Bases.

5.2. Todos los PARTICIPANTES que suscriban el formulario contarán con el asesoramiento de la Asociación Civil Quiero Ayudar, quien oficiará como nexo entre Fundación Renault y las PARTICIPANTES. Se podrán canalizar todas las consultas a través del correo contacto@quieroayudar.org asunto: Premio Mujeres Emprendedoras + Nombre de la ONG.

5.3. La inscripción de los proyectos al CONCURSO se realizará **desde el 10 de diciembre al 23 de enero de 2021.**

5.4. **Entre el 1 y el 15 de febrero de 2021**, un jurado conformado por referentes especialistas de la temática de diversidad pertenecientes al sector público, privado y social será responsable por analizar todas las propuestas recibidas y pre-seleccionar cinco (5) organizaciones finalistas.

5.5 **El 16 de febrero de 2021** se darán a conocer a través del sitio del concurso y por correo electrónico a todos los PARTICIPANTES los cinco (5) proyectos preseleccionados.

5.6. **Entre el 16 y el 23 de febrero de 2021** los responsables de las organizaciones pre-seleccionadas deberán realizar un video de no más de 1'30'' de duración en formato .MP4 o .MOV, el cual será publicado en el sitio web del CONCURSO [www.premiomujeresemprendedoras.com.ar] para que el público general pueda realizar la votación, en los términos del punto 5.7.

5.7. **Entre los meses de febrero y marzo (fechas concretas a definir)**, se brindará un Taller de Capacitación en Empoderamiento Digital a las cinco (5) PARTICIPANTES finalistas. El taller estará a cargo de la Directora de Digitalizadas, Sol Flores. Acerca de Digitalizadas: Una COMUNIDAD hecha por y para MUJERES. Un espacio para que todas se puedan capacitar y adquirir conocimientos y herramientas concretas de marketing digital y tecnológicas. Una aliada para escalar tus proyectos, ideas o emprendimientos. Es liderado por Sol Flores, especialista en marketing digital. Más Info: www.digitalizadas.com.ar

5.6. **Entre el 1 y el 10 de marzo de 2021**, se realizará una votación abierta en el sitio del CONCURSO donde cualquier usuario podrá ingresar y votar a la organización de su preferencia, a partir del video publicado para dicho fin.

5.7. **A partir del 11 de marzo de 2021** se dará a conocer a la PARTICIPANTE ganadora (en lo sucesivo, la "GANADORA") del CONCURSO a través del sitio oficial del concurso y comunicado oficial de Fundación Renault a todos los PARTICIPANTES vía correo electrónico.

6. El premio del Concurso es:

6.1. Para la GANADORA: entrega de una Renault Alaskan en comodato hasta 24 meses, a ser entregada a partir de marzo de 2021, sujeto a disponibilidad de Renault Argentina (en adelante el "Premio").

6.2. Este Concurso no ofrece ningún otro premio distinto del aquí mencionado. Para el caso de que el Premio sea gravado por impuestos, tasas y/o contribuciones exigibles, el pago del mismo correrá por cuenta de la GANADORA. El Premio es intransferible y no canjeable y no incluye ninguna otra prestación o servicio no enumerado en estas Bases.

6.3. La entrega del Premio resultará formalizada previa celebración del contrato de comodato correspondiente, cuyos términos y condiciones serán dispuestos por el ORGANIZADOR.

6.4. El Premio no es canjeable por dinero u otros bienes, ni podrá ser destinado a un uso ajeno al propio que le hubiera otorgado la GANADORA conforme su objeto y actividad. La adjudicación y entrega del mismo se efectúa teniendo especialmente en miras a quien haya resultado GANADORA del CONCURSO, reservándose el ORGANIZADOR su derecho a requerir su inmediata devolución en caso no se dé estricto cumplimiento de este punto.

7. Criterios de evaluación

7.1. El jurado seleccionará una organización de la sociedad civil radicada en la República Argentina, debidamente inscripta y legalmente constituida como tal, que trabaje sobre proyectos de

empoderamiento de la mujer a través de la generación de negocios y emprendimientos locales y cumpla con los siguientes criterios de evaluación:

- Impacto: económico y social.
- Cantidad de beneficiarios (y porcentaje de mujeres alcanzadas)
- La sostenibilidad del proyecto (duración de al menos 24 meses).
- Carácter original e innovador.
- El vínculo con la industria automotriz es un plus (no excluyente)
- Capacidad de transformación y empoderamiento a una comunidad vulnerable.

9. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de descalificar a cualquier PARTICIPANTE que participe siguiendo un procedimiento distinto y/o empleando herramientas de cualquier índole que permitan alterar el normal funcionamiento del mecanismo de participación establecido en las presentes Bases, o que le permitan alterar el funcionamiento de las páginas y/o sitios web relacionados con el presente CONCURSO. El ORGANIZADOR también descalificará a aquellos PARTICIPANTES que en el marco del presente CONCURSO hayan informado falsos datos, ya sean personales como de la sociedad, o violen las presentes Bases a través de medios y/o formas que no hayan sido razonablemente contempladas en las mismas.

10. Todo PARTICIPANTE que procediere mediante las formas o modalidades detalladas en la cláusula anterior no solo será eliminado y descalificado, sino que también perderá el derecho a todo premio que le hubiere correspondido en el marco del presente CONCURSO, el que quedará en poder del ORGANIZADOR quien podrá disponer del mismo en la forma que estime conveniente.

11. El ORGANIZADOR no será en ningún caso responsable por fallas en los equipos de comunicación, informáticos, de suministro de energía, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el normal desarrollo del CONCURSO.

12. Los PARTICIPANTES por el solo hecho de inscribirse están autorizando al ORGANIZADOR y/o a su agencia de publicidad para la utilización de su imagen mediante un medio de comunicación similar al utilizado para difundir el Concurso.

El ORGANIZADOR se reserva el derecho a realizar la acción publicitaria, de prensa, promoción, publicación y difusión que consideren conveniente de la GANADORA de los Premios, como toda modificación inherente a las presentes Bases a fin de otorgar la mayor transparencia al CONCURSO. Con la sola participación en el CONCURSO, la GANADORA presta su expresa conformidad para la utilización y difusión de sus Nombres y Tipo y Nº de Documento e Imágenes (foto y video), frases, comentarios por los medios publicitarios y de comunicación que el ORGANIZADOR disponga. La presente autorización es realizada en los términos del artículo 53 del Código Civil y Comercial de la Nación, del artículo 11 del Pacto de San José de Costa Rica, del artículo 31 de la Ley Nº 11.723, del art. 3, inc. h) de la Ley Nº 22.362 y toda otra normativa concordante. En virtud de esta autorización, la GANADORA no tendrán derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la difusión y/o utilización de su imagen mencionada precedentemente.

Se considerará que los PARTICIPANTES del CONCURSO han prestado su consentimiento por el solo hecho de participar en el mismo.

13. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas Bases, reservándose asimismo el derecho de cancelar, suspender o modificar este CONCURSO por circunstancias no previstas que sean ajenas a su voluntad, aclarándose que, cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente en la materia y debidamente comunicada a los PARTICIPANTES.

- 14. Datos Personales: Los PARTICIPANTES serán los únicos responsables de la veracidad y exactitud de la información que brinden, La información será almacenada en la Base de Datos del ORGANIZADOR ubicada en F.J.S.M. de Oro 1744 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La información es necesaria para organizar y realizar el CONCURSO. Los datos personales de los PARTICIPANTES obtenidos con motivo del presente CONCURSO, podrán ser utilizados por el ORGANIZADOR o sus sociedades vinculadas o controladas a los fines del envío de material publicitario y/o promocional por cualquier medio que considere conveniente, incluyendo medios gráficos o de impresión, o el envío de correo electrónico, ello siempre que el PARTICIPANTE preste el consentimiento respectivo en los términos de la Ley 25.326 y sus normas modificatorias y complementarias. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley 25.326. Asimismo, tiene derecho a solicitar su rectificación, actualización o, en cuanto corresponda, su supresión, lo cual deberá ser llevado a cabo por el ORGANIZADOR dentro del plazo de 5 días. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley 25.326, tiene atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales (Conf. Disposición 10/2008 de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales; B.O. 18/09/2008).

15. Las presentes bases pueden ser consultadas en forma gratuita en <http://renaultmujereseempreendedoras.com.ar>. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de modificar las presentes Bases cuando resulte estrictamente necesario.